

Resolución 1059/2026, de 6 de julio, de la Directora de Personas y Talento de Osakidetza-Servicio vasco de salud, por la que se abre el plazo de inscripción en las Listas de contratación temporal 2021, para las personas interesadas que estén en posesión de la titulación de Enfermería Pediátrica.

El Real Decreto 450/2005, de 22 de abril, sobre especialidades de Enfermería incluye la especialidad de Enfermería Pediátrica, y por la Orden SAS/1730/2010, de 17 de junio, se aprueba y publica el programa formativo de la especialidad, que regula las competencias de la especialidad. Programa que constituye un paso importante en el modelo de desarrollo de la profesión enfermera diseñado por la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias, y por el Real Decreto 450/2005, de 22 de abril, sobre especialidades de enfermería.

En la Mesa Sectorial de 6 de mayo de 2026 se ha dado traslado a los representantes sindicales de la necesidad de abrir listas de contratación temporal de profesionales especialistas en Enfermería Pediátrica, en el ámbito de primaria y en el ámbito hospitalario. Esta cuestión se ha sometido a negociación en el seno de la Mesa Sectorial de 6 de mayo y de 28 de mayo de 2026, llegando al acuerdo de que el criterio de desempate será el tiempo trabajado en Unidades de Atención Pediátrica, en los mismos términos que se valoran los servicios prestados en las Listas de Contratación (0,25 puntos/mes).

El Acuerdo de 21 de julio de 2021, del Consejo de Administración del Ente Público Osakidetza-Servicio vasco de salud, con las modificaciones aprobadas mediante el Acuerdo de 31 de octubre de 2023, regula la elaboración y gestión de las listas de contratación temporal en Osakidetza-Servicio vasco de salud (B.O.P.V. nº 220, de 17 de noviembre de 2023). La Disposición Adicional Decimosegunda del referido acuerdo, establece que la constitución de listas de contratación no incluidas en el Anexo II requiere que se apruebe por Resolución de la Dirección de Recursos Humanos, tras su negociación en la Mesa Sectorial de Sanidad.

En virtud de lo anterior,

RESUELVO:

Primero.- Abrir el plazo de inscripción para el acceso a las listas de contratación temporal, de conformidad con el artículo 8 del Acuerdo de 21 de julio de 2021, para las personas interesadas que se encuentren en posesión de la titulación de Enfermería Pediátrica.

Segundo.- Las personas interesadas deberán estar en posesión de la titulación de Diplomatura Universitaria en Enfermería, o la titulación de Grado en Enfermería, así como la titulación de especialista en Pediatría, expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o haber satisfecho los derechos de expedición.

Asimismo, para el acceso a las listas de contratación deberá cumplir el resto de requisitos establecidos en el artículo 9 del Acuerdo de 21 de julio de 2021, de elaboración y gestión de las listas de contratación temporal en Osakidetza-Svs, y los demás que establezca la normativa vigente.

Tercero.- Tras la finalización de este periodo de inscripción se elaboraran las listas provisionales con las personas admitidas que hayan realizado solicitud de inscripción en plazo y cumplan los requisitos y con las excluidas, indicando el motivo de exclusión.



EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO

OSASUN SAILA
DEPARTAMENTO DE SALUD

El orden de prioridad en la conformación de las listas, al tratarse de un nuevo puesto funcional y no haber OPE de referencia para la categoría en Osakidetza y, por tanto, no haber personal que haya generado servicios prestados, atendiendo a lo recogido en el Acuerdo de Contratación Temporal, sólo se tendrá en cuenta el Perfil Lingüístico acreditado y se prevé que haya numerosas personas con la misma puntuación.

El criterio de desempate será el tiempo trabajado en Unidades de Atención Pediátrica, en los mismos términos que se valoran los servicios prestados en las Listas de Contratación (0,25 puntos/mes tras la obtención del título de especialista hasta la **fecha de corte de 27 de julio de 2026**.

Relación de Unidades de Enfermería Pediátrica: Neonatos, Maternidad, Plantas hospitalización (lactantes, escolares, oncología pediátrica, nefrología pediátrica ...) Unidad cuidados intensivos pediátricos, Unidad de cuidados intensivos neonatales, Hospitalización a domicilio pediátricos, Hospitalización día pediátricos, Atención primaria ámbito pediátrico, Consultas externas de pediatría, Urgencias pediátricas, Estabilización del parto, Retén formado en pediatría, salud escolar, quirófano programado y urgente de pediatría.

A los efectos acreditación del tiempo trabajado en Unidades de Atención Pediátrica para la aplicación del criterio de desempate se tendrá en consideración lo siguiente:

En el caso de tiempo trabajado en las indicadas Unidades de Atención Pediátrica de Osakidetza, se computará de oficio, no teniendo que ser alegado en el plazo de inscripción.

En el caso de tiempo trabajado en las indicadas Unidades de Atención Pediátrica en otros Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud distintos de Osakidetza, las personas interesadas deberán aportar certificado de servicios prestados hasta la fecha de corte en el momento de la inscripción.

Las listas de contratación están **abiertas permanentemente**, por consiguiente, todas las solicitudes que se presenten a partir del último día del plazo establecido en la presente resolución se ordenarán con los criterios recogidos en el artículo 12, del Acuerdo de 21 de mayo de 2021.

Cuarto. - La solicitud de inscripción se realizará a través del formulario incluido en la página web de listas de contratación temporal de Osakidetza:

<https://www.osakidetza.euskadi.eus/contratacion-temporal/webosk00-procon/es/>

Los solicitantes deberán **cumplimentar en la aplicación de Curriculum Vitae los requisitos y méritos valorables** y, asimismo, **para el caso de empate**, deben remitir a la dirección de correo electrónico 2021LP-LC@osakidetza.eus **certificado de servicios prestados en Unidades de Atención Pediátrica a partir de la obtención del título, únicamente en los supuestos en los que no se considerara de oficio** (Unidades de Atención Pediátrica en otros Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud distintos de Osakidetza).

Quinto.- El plazo de presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente de la publicación se la presente resolución en la web de Osakidetza hasta el día **27 de julio de 2026**, inclusive.

Sexto.- Será de aplicación, en lo que resulte procedente, lo dispuesto en el Acuerdo de 21 de julio de 2021, de elaboración y gestión de las listas de contratación temporal en Osakidetza-Svs, con las modificaciones aprobadas mediante el Acuerdo de 31 de octubre de 2023, para completar lo contenido en la presente resolución en relación con la elaboración de las listas de contratación temporal, además del resto de normativa aplicable.

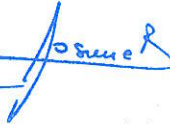
Séptimo. – Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Osakidetza-Svs en el plazo de un mes a partir de su publicación en la página web de Osakidetza-Svs.



Osakidetza

En Vitoria-Gasteiz, a 6 de julio de 2026

Josune Retegi Ormazabal
LANGILEEN ETA TALENTUAREN ZUZENDARIA
DIRECTORA DE PERSONAS Y TALENTO



Miren Josune Retegi Ormazabal
DIRECTORA DE PERSONAS Y TALENTO